

Decreto Ley 4005
EXPROPIACION EN DISTRITO BELEN - INCORPORASE
AL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 3875 INMUEBLE

ARTICULO 1.- Incorpórase al artículo 1 de la Ley N° 3875, de fecha 16/XII/1982, el inmueble ubicado en el Distrito Belén del Departamento homónimo de esta Provincia, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Padrón N°1319 - Fracción "C".

Propietario: César Fuad Cura.

Linderos:

Norte: Calle Cerrito.

Sud: Padrón N° 1320 y Calle Cubas.

Este: Calle Cubas.

Oeste: Padrón N° 1320.

Medidas:

Norte: 30,00 m.

Sud: 5,90 m.

Este: 30,66 m; 21,61m y 13,14m.

Oeste: 72,31 m.

Superficie: 1.285,00 m²

Valuación: \$a. 7.707,70.

Acrecidas: \$a. 2.312,31.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:06:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa